

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 207 / 03**

Sucre, 30 de Julio de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Cite Despacho N° 416/03, la Alcaldesa Municipal manda nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal solicitando pueda el Concejo declarar en Comisión al Cap. Freddy Zárate Valda, Jefe de Espectáculos Públicos del Municipio para que pueda concurrir a la XI reunión del Comité Sectorial de Seguridad y Policía Municipal en Guatemala, los días 11 y 13 de Agosto, invitación cursada por la UCCI, que correrá con los gastos de Pasajes, alimentación y estadía.

Que, en la Sesión N° 84 de fecha 30 de Julio de 2003, el H. Concejo Municipal ha resuelto autorizar al Jefe de Espectáculos Públicos del Municipio para que pueda concurrir a la XI reunión del Comité Sectorial de Seguridad y Policía Municipal en Guatemala, los días 11 y 13 de Agosto, debiendo a su retorno brindar informe escrito sobre todas las conclusiones del Seminario.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal según reglamento de viajes del Gobierno Municipal, declarar en comisión, mediante Resolución al personal jerárquico de la Municipalidad, quienes a su retorno, como establece el mismo Reglamento, deben hacer llegar informe circunstanciado de las actividades realizadas en la declaratoria en comisión, acompañando la respectiva documentación que acredite y demuestre su participación.

Que, el Reglamento Interno del Municipio establece en su Art. 41 inc. a), la posibilidad de declaratorias en comisión al personal jerárquico del Municipio de manera excepcional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1 Excepcionalmente autorizar el viaje del Cap. Freddy Zárate Valda, Jefe de Espectáculos Públicos del Municipio, al tenor del Art. 41 inc. a) del Reglamento Interno del Gobierno Municipal, para que pueda concurrir a **la XI reunión del Comité Sectorial de Seguridad y Policía Municipal en Guatemala, los días 11 y 13 de Agosto** de 2003, convocada por la UCCI.

Art.2 Los pasajes, alojamiento y alimentación están cubiertos por la UCCI. Otórguese viáticos si es que corresponde a determinación del Ejecutivo, de acuerdo al D. S. 19380, en su Art. 3 inc. e) y de acuerdo a itinerario de viajes.

Art.3 La Sra. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

